

República de Colombia



Rama Judicial

Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca

Arauca, (A), 13 de junio de 2022

Referencia : 81001-3333-002-2015-00197-00
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del Derecho
Demandante : Luis Alfonso Martínez Estupiñán
Demandado : Nación- Ministerio de Defensa
Asunto : Auto que obedece a lo resuelto por el
Tribunal Administrativo de Arauca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 de la Ley 1564 de 2012, aplicable por integración normativa, este despacho obedece lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Arauca en sentencia del 04 de febrero de 2022, mediante la cual se revoca el fallo de primera instancia proferido el 19 de junio de 2018 por el Juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Arauca, a través del cual se accedió a las pretensiones de la demanda, y en su lugar, se negaron las pretensiones de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Carlos Andrés Gallego Gómez'.

CARLOS ANDRÉS GALLEGO GÓMEZ
Juez